



Resolución N° 070/22

J. Suárez, 10 de agosto de 2022.-

VISTO: La nota de la COOPERATIVA WALIXCE presentada ante el Concejo, solicitando gestionar ante la Intendencia de Canelones la realización de un comodato sobre el padrón N° 2681, manzana 177, solar 1 de la Localidad Catastral Toledo, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Joaquín Suárez, para la construcción de un nuevo centro CAIF.

CONSIDERANDO: I) Que la COOPERATIVA WALIXCE firmó convenio en el año 2010 con Plan CAIF y desde el año 2011 se encuentra trabajando en el Centro CAIF ARAPÍ con niños, niñas y familias de Camino Andaluz, en un espacio reducido que les impide cambiar el tipo de convenio y ampliar la capacidad de niños de acuerdo a la demanda que existe en la localidad.

II) Que si bien la Cooperativa WALIXCE se había presentado en el año 2018 ante el anterior Concejo (Resolución N° 071/18) realizando una solicitud del mismo tenor, gestionada por EE 2019-81-1400-00105 ante la Intendencia de Canelones, la cual fue denegada por no encontrarse dentro de la planificación de INAU-Plan Caif la construcción de un nuevo centro para aquella zona; actualmente está avanzando en el trámite de relocalización ante INAU por expediente N° 14364-2022, según Resolución N° 1242/2022.

III) Que el comodato por el padrón N° 2681 realizado entre la Intendencia y el Club Social y Deportivo Wanderers Toledo, según Resolución N° 5547, de Fecha 07/11/2001, fue por el plazo de 20 años y se cumplió el día 07/11/2021, siendo posible la realización de un nuevo comodato .

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ


RESUELVE:


I) Avalar la solicitud de la Cooperativa WALIXCE de solicitar que el padrón descrito en el VISTO de la presente resolución, sea cedido en comodato por la Intendencia de Canelones para la construcción de un nuevo centro CAIF , para que pueda brindar la atención a más familias ampliando la capacidad locativa y el área de incidencia.


II) Desarchivar el EE 2019-81-1400-00105 a los efectos de reiniciar la gestión, adjuntando la presente Resolución.

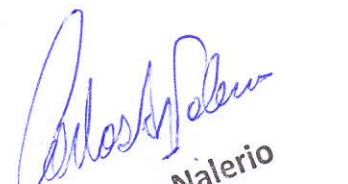
IV) Comuníquese a Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Desarrollo Humano y a Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABELZARZA
CONCEJAL


CONCEJALA
DANIELA RUZZO


CONCEJAL
JORGE SUÁREZ


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez